



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2024-MDBI/A

Los Baños del Inca, 24 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

El Formulario Único de Trámite – FUT, con registro N° 33089, de fecha 20 de septiembre del 2024; el Informe Técnico N° 035-2024-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 02 de octubre del 2024; el Informe Legal N° 277-2024-MDBI-OGAJ/DECÑ, de fecha 18 de octubre del 2024; la Carta N° 245-2024-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 22 de octubre del 2024; la Carta N° 1053-2024-MDBI/OGPP-MATT, de fecha 23 de octubre del 2024; el Proveído N° 981-2024-MDBI/A, de fecha 24 de octubre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDBI/A, de fecha 08 de mayo de 2024, se aprobó la Ordenanza Municipal que Reglamenta el Reconocimiento y Registro único de Organizaciones Sociales "RUOS" de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca, para la Promoción del Desarrollo Local (...).

Que, el Reglamenta el Reconocimiento y Registro único de Organizaciones Sociales "RUOS" de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca, establece en su artículo 5.- TIPOS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL SEGÚN SU NATURALEZA, numeral 5.1. Organizaciones Vecinales.- Son aquellas organizaciones sin fines de lucro mediante las cuales los vecinos se agrupan en razón a un espacio físico con el propósito de atender los intereses vecinales y pueden adoptar las siguientes denominaciones: (...) **g) Y otras organizaciones que califiquen como tal.** Asimismo, en el artículo 8.- REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR PARA SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES. Toda Organización Social de cualquier tipo y nivel que soliciten su registro por primera vez, para efectos de su reconocimiento deberán presentar la siguiente documentación: **a)** Solicitud dirigida al Alcalde. **b)** Copia simple del Acta de Constitución. **c)** Copia simple de los Estatutos y el Acta de aprobación. **d)** Copia simple del Acta de elección de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la Organización. **e)** Nómina de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización indicando: nombre de la Organización, periodo de vigencia de conformidad con su estatuto, cargos directos, nombres y apellidos, dirección, DNI, teléfono y firma de cada integrante. **f)** Copia fedateada del Padrón de Asociados. **g)** Copia de DNI de cada integrante de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la Organización. **h)** Croquis de ubicación del domicilio de la Organización.

Que, mediante Formulario Único de Trámite – FUT, con registro N° 33089, de fecha 20 de septiembre del 2024, el Sr. Pelayo Roncal Vargas, identificado con DNI N° 26611355, solicitó reconocimiento de la Organización Social "Asociación de usuarios de agua del Caserío Chim Chim Tres Cruces".

Que, mediante Informe Técnico N° 035-2024-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 02 de octubre del 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, concluyó que, al revisar la solicitud con registro N° 033089, presentada por el Sr. Roncal Vargas Pelayo, identificado con DNI N° 26611355, quien solicita el reconocimiento y registro de la Asociación de Usuarios de Agua del Caserío Chim Chim Tres Cruces, quien consta con todos los requisitos necesarios de acuerdo a la Ordenanza Municipal que Reglamenta el Reconocimiento y el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca para la promoción del desarrollo local.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2024-MDBI/A

Los Baños del Inca, 24 de octubre del 2024

Que, mediante Informe Legal N° 277-2024-MDBI-OGAJ/DECN, de fecha 18 de octubre del 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, OPINÓ que: **"PRIMERO:** Conforme a la conclusión emitida por la Unidad de Participación Ciudadana, y no atentando con lo dispuesto a Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la legislación de la Autoridad Nacional de Agua, esta Oficina General de Asesoría Jurídica declara PROCEDENTE la solicitud de fecha 20 de septiembre del 2024, con Registro 033089, presentada por el señor Roncal Vargas Pelayo, sobre RECONOCIMIENTO Y REGISTRO de la Organización Social "ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE AGUA DEL CASERÍO CHIM CHIM TRES CRUCES" del Distrito de Los Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca (...)"

Que, mediante Proveído N° 981-2024-MDBI/A, de fecha 24 de octubre del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de Secretaría General, emita acto administrativo de reconocimiento a la organización social "Asociación de usuarios de agua del Caserío Chim Chim Tres Cruces", teniendo en cuenta la opinión legal.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a la Organización Social "Asociación de Usuarios de Agua del Caserío Chim Chim Tres Cruces", del Distrito de Los Baños del Inca, Provincia y Región de Cajamarca, el mismo que estará representado por la siguiente Junta Directiva:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Cruz Chugnas Díaz	26700540
Secretario	Wilson José Chugnas Gallardo	43327401
Tesorero	Daniel Ocas Escobal	43152511
Vocal	Segundo Esteban Chugnas Díaz	26650782
Fiscal	María Natividad Jara Huamán	26661005

Artículo Segundo.- PRECISAR que la VIGENCIA de la Organización Social "Asociación de Usuarios de Agua del Caserío Chim Chim Tres Cruces", es de dos (02) años consecutivos; la misma que, empezará a regir a partir de la emisión de la Resolución de Alcaldía.

Artículo Tercero.- PRECISAR que el presente reconocimiento de la Organización Social "Asociación de Usuarios de Agua del Caserío Chim Chim Tres Cruces", no puede ser utilizada en ningún proceso judicial o procedimiento administrativo para acreditar derecho al uso del agua, tal como lo establece la Ley N° 29338 y demás nomas pertinentes, conforme lo establecido en el Informe Legal N° 277-2024-MDBI-OGAJ/DECN.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Participación Ciudadana, NOTIFICAR con la presente Resolución de Alcaldía, a los miembros de la Organización Social "Asociación de Usuarios de Agua del Caserío Chim Chim Tres Cruces".

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Asesoría Legal
- Unidad de Participación Ciudadana (02)
- Oficina de Comunicaciones
- Unidad de Informática

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Jaima Martínez Silva
ALCALDE